

HIMNO A LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS

Escuelas Secundarias Técnicas
Juventud entusiasta y febril
El deporte, el estudio y el trabajo
Son la meta que hemos de seguir.

Escuelas Secundarias Técnicas
Semilleros de porvenir
En tus aulas forjas los técnicos
Que engrandecen a nuestro país.

El deporte en nuestra vida
Es salud y bienestar
En competencias, la alegría
Es paz, amor y hermandad.

Marchemos, Secundarias Técnicas
Estudiando con dedicación
En el trabajo está el progreso
En el deporte, la salud
En el trabajo está el progreso
En el deporte, la salud.

¡Escuelas Secundarias Técnicas!

¡Para la superación de México, México, México!

Profra. María del Carmen Molina y Rivero

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA

85

MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR







Secretaría de Educación Pública
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Unidad de Educación Secundaria
Supervisión Escolar Zona 01
Escuela Secundaria Técnica Núm. 85

Dirección:

Emilio Carranza y Lucrecia Toriz S/N Col.
Reforma.

Teléfono:

951 725 74 72
951 725 75 45

Código Postal

68050

Correo electrónico:

Est.num.ochentaycinco@gmail.com
est_num_85@hotmail.com

Página de Facebook:

EST 85

NOMBRE DEL ALUMNO (A): _____

GRADO: _____ **GRUPO:** _____

NOMBRE DEL TUTOR: _____

VISIÓN

“**SER** una institución educativa que se distinga por su liderazgo y calidad académica, mediante la implementación de estrategias didácticas innovadoras vinculadas con la ciencia, la tecnología y la cultura, que inspire a nuestros estudiantes a aprender y desarrollar sus habilidades tecnológicas para afrontar los retos del siglo XXI”.

MISIÓN

“**Somos** una institución educativa que **CONTRIBUYE** a la formación de estudiantes críticos, analíticos, reflexivos y éticos, con una visión humanista que coadyuve a una mejor convivencia social, que al mismo tiempo estén comprometidos con su comunidad, el medio ambiente y el uso responsable de la tecnología”

VALORES

Nuestra COMUNIDAD EDUCATIVA **ofrece** a los estudiantes una formación permanente basada en el respeto por los valores de la dignidad y los derechos humanos, la **aceptación** de los demás, la tolerancia hacia las diferencias, la solidaridad hacia las personas, la responsabilidad y en general el desarrollo de valores universales.

DIRECTORIO



PROFR. VÍCTOR MANUEL ROLDÁN RAMÍREZ
DIRECTOR

PROFRA. MARÍA GABRIELA BLANCAS MORENO
SUBDIRECTORA

PROFRA. MARÍA SOLEDAD LÓPEZ CABRERA
SUBDIRECTORA

PROFRA. EMMA HERNÁNDEZ FLORES
COORDINADORA ACADÉMICA

PROFR. GUSTAVO LÓPEZ RUIZ
COORDINADOR DE ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS

PROFR. SEBASTIÁN SIMÓN PIÑÓN
COORDINADOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COMPLEMENTARIOS

C. JULIA NATIVIDAD ESPINOZA PÉREZ
JEFA DE CONTROL ESCOLAR TURNO 1

C. NANCY MORALES CASAS
JEFA DE CONTROL ESCOLAR TURNO 2

BIENVENIDOS A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚM.85

Hoy inicias una hermosa historia. El colectivo escolar desea brindarte una cordial y calurosa bienvenida, te recibimos con los brazos abiertos, preparados y dispuestos a brindarte el apoyo y afecto que requieras; esperando contagiarte de nuestro entusiasmo, nuestro compromiso, nuestras ganas de trabajar, de aprender y de superarnos juntos día a día.

Has tomado la excelente decisión al continuar con tu desarrollo académico; creemos que, con base a tu determinación por aprender y superarte, sabrás aprovechar cada oportunidad y herramientas que la escuela te ofrece. Deseamos que crezcas intelectual, cultural y socialmente.

Vivirás experiencias que recordarás siempre, que te ayudarán a edificar las bases para tu futuro, adquirirás conocimientos que serán una guía para la elección de tu profesión. Desarrollarás y compartirás nuevas habilidades y capacidades con tus compañeros y maestros.

Ten presente que tu estancia podrá ser tan placentera y feliz como tú la construyas; podrá ser una extensión de tu hogar, si así lo deseas. Podrás crear lazos de amistad que perdurarán toda tu vida.

Recuerda que tu familia es tu principal respaldo y apoyo en el logro de tus metas, propósitos y sueños. Esperamos que reconozcas que eres el reflejo de los valores y principios éticos y morales que tu familia ha inculcado en ti; por lo que confiamos que actuarás conforme a ellos, procurando ser mejor cada día.

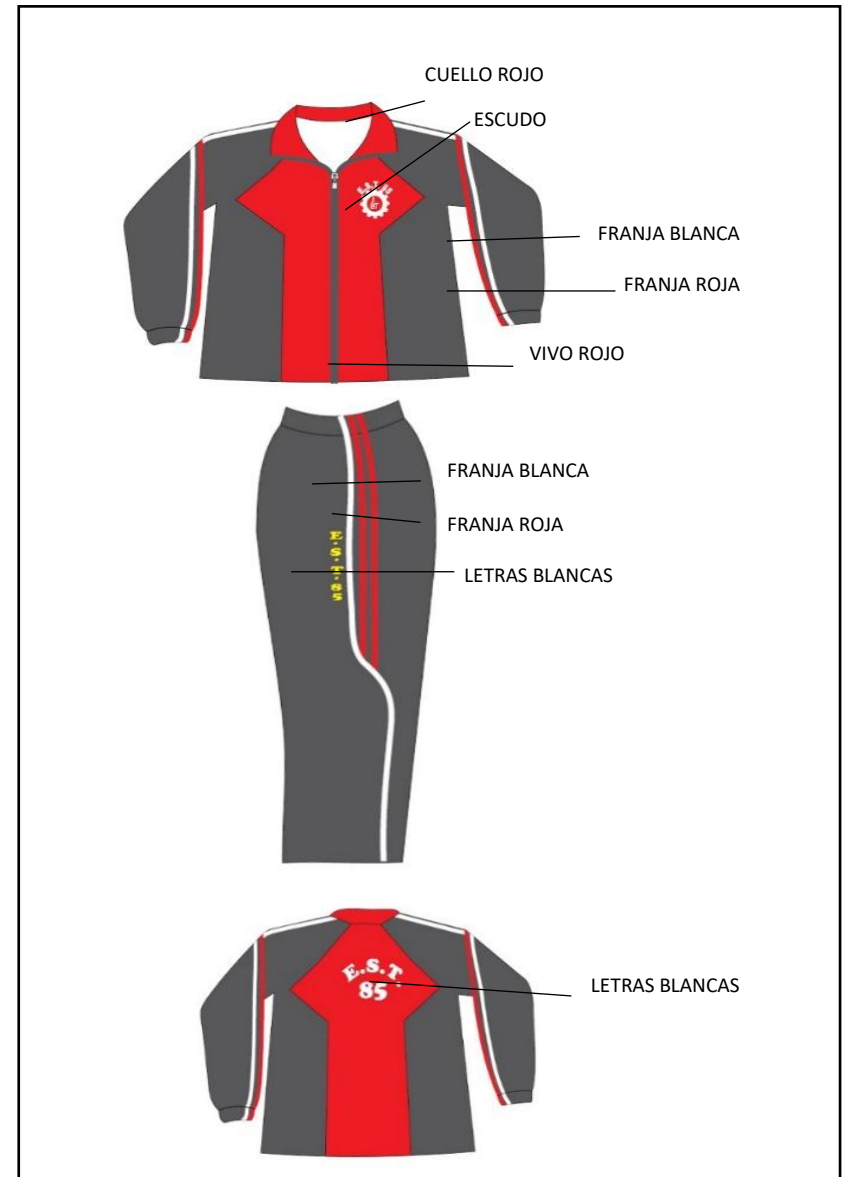
Reconocemos que tu formación depende de un esfuerzo común, el tuyo, el de tu familia y el nuestro como institución; por lo que, esperamos trabajar en conjunto y en armonía, sobre la base de los valores del respeto, tolerancia, equidad, empatía y colaboración.

ATENTAMENTE

EL COLECTIVO ESCOLAR

2

UNIFORME DEPORTIVO



•Tenis color blanco

39

INTRODUCCIÓN

El funcionamiento de la escuela solo es posible con la colaboración y confianza de los padres, alumnos, profesores, personal u otros colaboradores de la escuela.

El éxito de la labor educativa depende del compromiso de los padres quienes son, en última instancia, los responsables de la educación de sus hijos.

Los alumnos y toda la comunidad educativa han de convivir, independientemente de todas las condiciones particulares, de manera que esta convivencia forme parte de un proceso de aprendizaje integral que contribuya a la formación de las personas y de la comunidad.

Las actitudes sociales se fomentarán en los alumnos a partir de sus experiencias de aprendizaje; los directivos, profesores, personal de apoyo a la educación, desarrollarán sus actividades de manera que contribuyan con su ejemplo a la formación de los alumnos, los padres participarán en la comunidad educativa de manera que sus hijos cuenten con todos los apoyos necesarios para poder crecer y desarrollarse en el ámbito educativo con tranquilidad y seguridad.

1. Definición. - "MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR" cuyo objetivo es promover la existencia de un clima de respeto y confianza de todos los miembros de la comunidad y con ello lograr hacer de la escuela un espacio de sana convivencia, aprendizaje, crecimiento personal y social.

2. Disposiciones Generales. - La propuesta pedagógica de la Escuela Secundaria Técnica Núm. 85 es responsabilidad de la Dirección de la Escuela, en conjunto con el cuerpo docente, la implementación de dicha propuesta es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Se fundamenta en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de derechos de las niñas, niños y adolescentes y en el Acuerdo 97 de la Secretaría de Educación Pública, referente a la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas, por lo que los alumnos y alumnas, que una vez cumplidos los requisitos establecidos normativamente y que estén inscritos en esta escuela, deberán sujetarse al cumplimiento del presente. **3**

CAMISA BLANCA

- Tela Chalis, Popelina o Dacrón.
- Vivos rojos de 2 cm., de ancho en los hombros, en el contorno de las mangas y en la bolsa.
- Manga corta y recta.
- Cuello Sport.
- Botones blancos de 1.5 cm., de diámetro.

PANTALÓN

- Tela color gris Oxford.

ZAPATOS

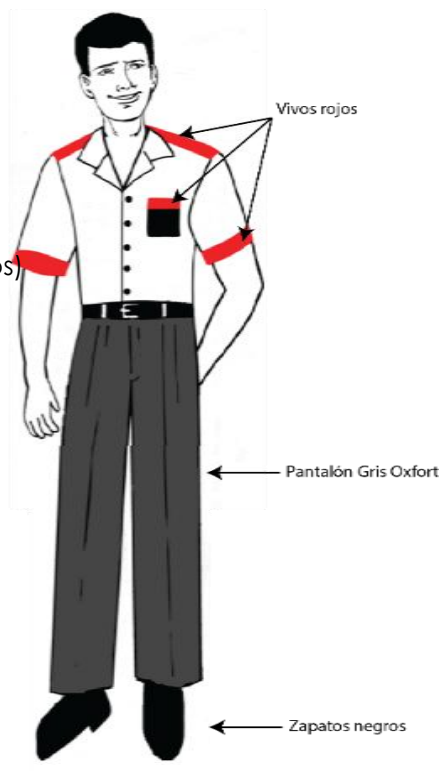
- Tipo Escolar.
- (No botines o tenis negros)
- Color negro.

SWETER

- Color gris Oxford con el escudo bordado franjas rojas y blancas en el cuello y los puños.

CINTURÓN

- Cinturón negro.
- Con hebilla pequeña.
- No cintas.



**CABELLO CORTO
(CORTE ESCOLAR)**

ACUERDO 97

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 26 DE NOVIEMBRE DE 1982

En este acuerdo se fundamenta la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas del país.

ART.1° - Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo son de observancia general y obligatoria en las escuelas secundarias técnicas dependientes de la Secretaría de Educación Pública y en las particulares que cuenten con autorización otorgada por aquella para impartir el mismo tipo y nivel educativo.

ART.2°- Las escuelas a que se refiere el presente Acuerdo son Instituciones Educativas de carácter eminentemente formativo que tiene como propósito:

I.- Impartir educación secundaria técnica a los alumnos que, habiendo concluido la educación primaria, ingresen a ellas.

II.- Fortalecer en los educandos el desarrollo armónico integral de su personalidad, tanto en lo individual como en lo social.

III.- Brindar al educando, conforme al plan y programas de estudio aprobados, una formación tecnológica que facilite su incorporación al trabajo productivo.

IV.- Proporcionar las bases para la continuación de estudios superiores.

ART.43- Se consideran alumnos de una escuela secundaria técnica a quienes, habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al plantel, hayan quedado registrados en alguno de los grupos de éste y haber obtenido el número de control correspondiente.

UNIFORME ESCOLAR

BLUSA BLANCA

- Tela Chalis, Popelina o Dacrón.
- Vivos rojos de 2 cm. de ancho en los hombros en el contorno de las mangas y en la bolsa.
- Manga corta y recta.
- Cuello tipo mao de 3 cm. de altura.
- Botones blancos de 1.5 cm. de diámetro.
- Con cruce al frente

FALDA ROJA

- Tela Tampa.
- Modelo en línea A.
- Con pinzas y cierre atrás.
- Dos laterales de 4 cm. de ancho con separación de 14 a 16 cm.
- Largo a la rodilla.
- Sobrecoser 16 cm. las tablas.

ZAPATOS ESCOLARES

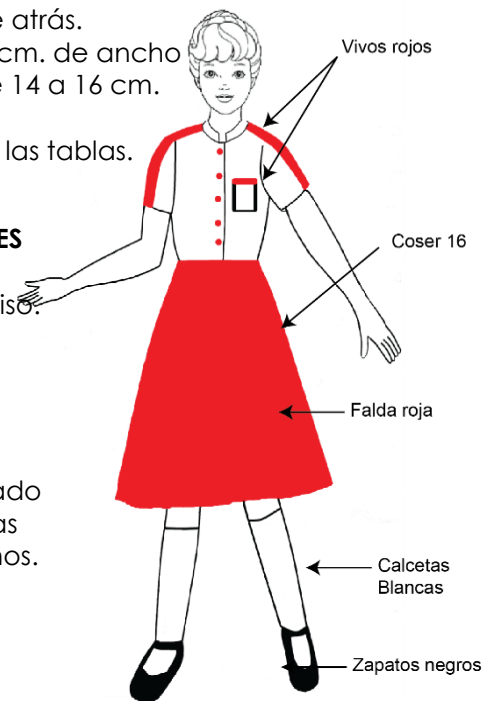
- Color negro.
- Tacón bajo o de piso.
- No botas, botines o tenis negros.

SWETER

- Color gris Oxford con el escudo bordado franjas rojas y blancas en el cuello y los puños.

CALCETAS

- Blancas y largas.



CABELLO RECOGIDO

Para evitar problemas de pediculosis



ART.44- Corresponde a los alumnos:

I.- Obtener en cada una de las etapas de su actividad, dentro del proceso educativo, el mayor aprovechamiento posible.

II.- Observar buena conducta dentro y fuera de la institución; dar trato decoroso a los integrantes de la comunidad escolar.

III.- Recibir del personal escolar un trato decoroso y el apoyo necesario para resolver sus problemas de estudios.

IV.- Permanecer dentro del Plantel durante el tiempo necesario para realizar las actividades escolares que le correspondan, salvo que por causa justificada se le autorice lo contrario.

V.- Presentarse puntualmente a las clases y a todas las actividades que con carácter obligatorio se realicen dentro o fuera del plantel.

VI.- Justificar sus inasistencias y retardos conforme a los mecanismos establecidos en el plantel.

VII.- Tener acceso al plantel en caso de presentarse con retraso, previa justificación del mismo, incorporarse a sus actividades escolares al inicio de la sesión más próxima a su hora de llegada.

VIII.- Participar en las actividades de extensión educativa que promueva el plantel.

IX.- Hacer uso adecuado y racional de los recursos con que cuenta el plantel, de acuerdo con las previsiones establecidas.

X.- Abstenerse de efectuar actos que denigren al plantel y de fomentar por cualquier medio la indisciplina escolar.

XI.- Recibir del plantel los documentos que acredita su situación escolar en forma gratuita y previo pago de los derechos

correspondientes, los duplicados y las certificaciones de estudios que soliciten en forma subsecuente.

5

XII.- Portar y exhibir su credencial cada vez que le sea requerida por el personal del plantel.

XIII.- Formular peticiones respetuosas entre profesores y autoridades en forma verbal o escrita, individual o colectiva, relacionadas con su situación escolar.

XIV.- Los demás derechos y obligaciones que sean propios de la naturaleza de su condición escolar y los que se establezcan en este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

ART. 45.- Se pierde la condición del alumno cuando se le otorga la baja en el establecimiento al que asiste.

ART.46.- La baja es la resolución al trámite administrativo por el cual el interesado o quienes ejerza la patria potestad o tutela, en caso de minoría de edad, renuncia a su condición de alumno en el plantel.

ART. 47.- El director de la escuela podrá conceder la baja temporal de un alumno, solamente en los siguientes casos:

I.- Cuando sea solicitada antes de que haya transcurrido el 50% del año escolar.

II.- Cuando transcurrido el 50% del año escolar, la baja temporal se solicite por causa de enfermedad o fuerza mayor plenamente justificada, a juicio del director del plantel.

ART. 48.- Las resoluciones que recaigan respecto de las bajas solicitadas, deberán comunicarse por escrito al alumno y en su caso a quienes ejerzan su patria potestad.

6

III. Todo instrumento peligroso, mortal, de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres).

IV. Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos.

V. Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas "pilum ballistic" o bastones espada.

POSESIÓN, Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO O EXPLOSIVOS MENOS 20 PUNTOS

• Poseer cualquier tipo de arma de fuego, en forma enunciativa no limitativa, como:

1. Pistolas de imitación u otro tipo de armas.
2. Cartuchos y otro tipo de municiones.
3. Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares.
4. Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica.
5. Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura o marcadoras).

6. Explosivos, fuegos artificiales y petardos.

Utilizar cualquier arma de fuego, con el fin de tratar de causar lesiones a cualquier miembro de la comunidad o terceros.

35

POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO-ADICTIVAS (MENOS 15 PUNTOS)

- Vapeador.
- Cigarros.
- Bebidas con contenido etílico.
- Drogas, ETC.

CONDUCTAS AGRESIVAS DE ÍNDOLE SEXUAL (MENOS 15 PUNTOS)

- Emitir comentarios, insinuaciones, proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual.
- Incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiada e indeseada (por ejemplo, tocar, acariciar, pellizcar).
- Presentar comportamientos públicos lujuriosos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).
- Planear y realizar actos de agresión sexual física de manera individual o colectiva.

POSESIÓN, Y/O USO DE ARMAS BLANCAS MENOS 20 PUNTOS

- Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otras personas, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:

- I. Indicador de rayos láser.
- II. Productos químicos peligrosos o mortales (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros).

34



MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

MARCO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Su finalidad es proporcionar los elementos que le permitan a la comunidad educativa generar planes de seguridad integrales, con un enfoque formativo, basado en el diálogo, tolerancia y la responsabilidad para propiciar una convivencia escolar sana y práctica, a través del respeto a la dignidad, la vida, la integridad física y moral de todas las personas, que favorezca la construcción de aprendizajes significativos en la juventud.

CONDUCTAS VIOLENTAS (MENOS 15 PUNTOS)

Utilizar expresiones verbales, gestos, irrespetuosos, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.

Demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos, empujones, disputas menores, arrojar objetos o escupir a otras personas.

Colocar o distribuir videos, gráficos, escritos que describan acciones violentas u obscenas en internet y/o redes sociales, en contra de algún integrante de la comunidad escolar.

Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o causar lesiones o heridas leves.

Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).

Incitar o causar disturbios.

Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otras personas.

Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infringirles serios daños físicos, emocionales y/o psicológicos.

Participar en un incidente de violencia grupal.

Participar en riñas dentro o fuera del plantel.

Causar una lesión utilizando objetos que aparentemente podrían causar un daño físico.

33

CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS (MENOS 10 PUNTOS)

- Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas.
- Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas diferentes.
- Tratar de infringir o causar daños físicos, emocionales y/o psicológicos a estudiantes o miembros del personal escolar por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o características físicas diferentes.

CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO (MENOS 10 PUNTOS)

- Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos).
- Realizar una amenaza de bomba.

- Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio.
- Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o pertenecientes a estudiantes, personal escolar o terceros.
- Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización.

32

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar los lineamientos que permitan la intervención, interacción y toma de decisiones en la solución de conflictos que se presentan en la comunidad educativa que contribuyan en la construcción de espacios de convivencia escolar, que aseguren a los adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer acciones de prevención en materia de seguridad escolar en la institución educativa.

Propiciar el diálogo y acuerdos en la resolución de conflictos en la comunidad escolar.

Garantizar un trato equitativo, sin discriminación para contribuir a la formación de valores y modelos de comportamientos.

9

CAPÍTULO I

COMPROMISOS DEL PERSONAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚM. 85

- I. Corresponde al personal directivo, docente, de apoyo y de servicios coadyuvar en la formación integral de las alumnas y alumnos que asisten a la Secundaria Técnica Número 85; y fortalecer relaciones pacíficas entre toda la comunidad escolar. Se espera que los trabajadores de la educación como servidores públicos cumplan cabalmente con las funciones y responsabilidades que tienen encomendadas, con la calidad e intensidad que se requiere.
- II. Es obligación de los integrantes de la comunidad escolar reportar o hacer del conocimiento de la autoridad escolar, cualquier situación irregular que detecten y que consideren pone o puede poner en riesgo las condiciones de seguridad integral escolar.
- III. Los miembros de la comunidad escolar, a través de seguridad escolar, harán del conocimiento del personal directivo del plantel escolar, cuando detecten algún daño en la infraestructura del inmueble o instalaciones de la institución educativa que ponga en riesgo o en peligro la salud, integridad física o la vida de los miembros de la misma comunidad.

IV. Ofrecer a todo el alumnado una formación permanente basada en el respeto por los valores de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación de los demás, la tolerancia hacia las diferencias y la solidaridad hacia las personas.

V. Inculcar a todo el estudiantado un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

10

- Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguientes:
 - I. Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otra u otro estudiante.
 - II. Utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicando el examen.
 - III. Colaborar sin autorización con otra u otro estudiante durante el examen.
 - IV. Utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado.
 - V. Tomar el lugar de otra u otro estudiante.
 - VI. Sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja).
 - VII. Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otra persona, copiar escritos de internet u otra fuente y utilizarlos para su propio crédito sin respetar los derechos de autor, al no realizar la referencia correspondiente).

VIII. Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos)

- Usar las computadoras, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización de la autoridad educativa.

31

CONDUCTAS QUE PERTURBEN EL ORDEN MENOS 5 PUNTOS

- Utilizar cerillos y/o encendedores
- Apostar y/o participar en juegos de azar.
- Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.
- Hacer uso de las pertenencias de otras personas sin autorización.
- Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).

CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN MENOS 10 PUNTOS

- Salir de la clase sin permiso del docente frente al grupo o de la escuela sin la autorización de alguna autoridad educativa.

- Ingresar o intentar ingresar a clases sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización de alguna autoridad educativa, fuera de los horarios establecidos.

- Asistir a la escuela con personas no autorizadas.

- Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo, en forma no exhaustiva, el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.

- Violar el reglamento sobre el uso de internet (como, por ejemplo, uso de la red para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).

30

- Establecer entre el alumnado prácticas cotidianas de trato fraternal, así como métodos de solución amigable y pacífica de las diferencias o conflictos.
- Proteger eficazmente al estudiantado contra toda forma de acoso, hostigamiento, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Se prohíbe que alguien del personal directivo escolar, docente, de apoyo o servicios, alumnado, madre, padre o tutor(a) ejerza represalias, venganza o acusaciones falsas en contra de una víctima, testigo o sujeto con información fiable sobre un acto de acoso, hostigamiento o intimidación.
- Si alguien del personal administrativo, de apoyo o servicios, docente o directivo tiene conocimiento de actos de acoso, hostigamiento o intimidación dirigidos al alumnado, está obligado a reportarlo ante las instancias escolares correspondientes.
- En caso necesario, la autoridad escolar aplicará la normatividad a las que estamos sujetos los trabajadores de la educación.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

- Ejercer la representación y custodia de sus hijos como alumnos de la Institución Educativa.
 - Ser informados, consultados y escuchados en las sugerencias, quejas, desempeño de sus hijos, con respeto y consideración, en los espacios y horas que se estimen para tal fin.
 - Participar como miembros activos de la comunidad educativa y ser partícipes en el proceso de formación de su hijo o hija.
- 11**
- Conocer los lineamientos de convivencia escolar con anticipación o en el momento de la matrícula las características de la Institución Educativa, las Normas Rectoras, el plan de estudio, el sistema de evaluación y el plan de mejoramiento Institucional.
 - Deberá estar presente acompañando a su hijo en todas las situaciones en las que sea necesario o conveniente, especialmente en las faltas graves o delicadas.
 - Cuando se programen reuniones, pláticas, talleres, cursos, etc., se les notificará con dos días de anterioridad para que asista a dicha actividad de manera obligatoria.
 - Participar en la asociación de padres de familia y en las asambleas convocadas por dicha Asociación.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

- Inscribir a sus hijos(a) menores de edad en las Escuelas Públicas. (secundaria)

- Vigilar que sus hijos(a) asistan permanentemente a la escuela.
- Informar a las autoridades de la escuela, cualquier problema relacionado con la educación de su hijo (a) con la finalidad de brindarle atención oportuna.
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos(a).
- Colaborar en las actividades Cívicas, Deportivas, Culturales y Sociales que promueva la Escuela.
- Brindar a su hijo(a) un espacio adecuado y confortable en su casa, para que pueda descansar y dormir mínimo 8 horas diarias.

TABULACIÓN PARA LA EMISIÓN DE CARTAS DE CONDUCTA

12

CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES MENOS 5 PUNTOS

- Inasistencia injustificada a la escuela.
- No entrar a una clase estando en la escuela.
- Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación.
- Utilizar dentro de la escuela objetos, equipos o materiales prohibidos sin autorización (por ejemplo, teléfono celular u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento).
- Permanecer en áreas que no correspondan a sus actividades escolares dentro del plantel.
- No portar la credencial escolar.

- Falsificar credencial escolar.
- No portar el uniforme correctamente (no portar el uniforme acorde a su horario o traer prendas extras no autorizadas).
- En el caso de los hombres el no traer el corte de cabello escolar y de las mujeres el no traer el cabello recogido con un listón color rojo.
- Presentarse con la ceja rasurada (grecas).
- Presentarse con uñas largas, pintadas o postizas a la escuela.
- Introducir dulces, bebidas o alimentos chatarra a la escuela.
- Consumir alimentos dentro del aula de clase.

29

4. COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

- Revisión de expediente personalizado para buscar alternativas de solución conjuntamente con sus padres o tutores.
- Cuando se hayan agotados los recursos psicopedagógicos y aplicado otras medidas correctivas, corresponde **suspensión de uno hasta ocho días** según sea el caso.
- En caso de conductas de alto riesgo se dará aviso a las autoridades correspondientes.

En todo el proceso se trabajará de manera coordinada con el área académica, de tecnología y con el consejo consultivo escolar.

Se canalizará a distintas instituciones que colaboran con la escuela:

Centro de Integración Juvenil
Área de psicología
Área de psicología del centro de salud
Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA)

28

- Brindar a su hijo una alimentación balanceada y nutritiva para que beneficie su desarrollo y crecimiento.
- Proveer un ambiente familiar cariñoso, de apoyo y de mucha comunicación con los hijos.
- Revisar periódicamente la mochila de su hijo (a) para asegurarse que no traiga materiales no autorizados o peligrosos.
- Mantener informada a la escuela de cualquier cambio en el estilo de vida de los (as) niños (as) que pueda afectar su progreso en la escuela.
- Contribuir con sus servicios en cualquier forma que ayude al mejoramiento de la escuela en general.
- Vigilar la salud de su hijo (a) acudiendo al médico o centro de afiliación más cercano.
- Vigilar que su hijo (a) se presente en la escuela, puntualmente y debidamente uniformado (según horario).

- Proporcionar a su hijo (a) todo el material que le solicite en cada una de las asignaturas.
- Cumplir con las guardias de vialidad cuando sea convocado por el comité de padres de familia.
- Asistir a las pláticas, conferencias, reuniones y tequios, en que sean convocados por la escuela.
- Trabajar en coordinación con los maestros, personal de la escuela y otros padres.
- Para tener acceso a la Institución y realizar cualquier trámite es obligatorio presentar una identificación (INE) y la copia de la credencial del alumno (a).

13

CAPÍTULO IV

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- La asistencia a las clases será obligatoria y puntual, siendo estas las condiciones básicas para el aprovechamiento escolar.
- Las inasistencias injustificadas en sus respectivas clases darán como resultado calificaciones reprobatorias y el alumno que acumule el 20% perderá derecho a la evaluación del trimestre que corresponda, así mismo el alumno que acumule un 20% de inasistencias total del curso, causará baja definitiva del plantel.
- Las faltas injustificadas que presenten los alumnos serán motivo de aviso a los padres o tutores y en caso reincidente se turnará al Consejo Consultivo Escolar.
- El alumno que acumule 5 retardos en el trimestre, se citará al responsable para hacerle de su conocimiento la situación y se regularice la incidencia.

- Los permisos y justificaciones de inasistencias serán mediante la Coordinación de Servicios Educativos Complementarios y Trabajo Social, cuando:
 1. El padre o tutor solicite el referido permiso y se presente directamente.
 2. El alumno sea comisionado para presentarse a la escuela en actividades EXTRACLASES.
 3. Las autoridades educativas del plantel lo determinen por causa que juzgue convenientes al alumno.
 4. Las justificaciones requeridas por enfermedad a solicitud del padre de familia, deberán comunicarse a trabajo social dentro de las primeras 24 horas en días hábiles posteriores presentado el caso.

14

3. ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Recibe los reportes por escrito, realizará las investigaciones necesarias para conocer las causas que motivaron o provocaron los hechos:

- Entrevista con los alumnos(as).
- Relatoría del alumno por escrito con el acompañamiento del prefecto del grupo.
- Establecer acuerdos verbales y por escrito.

En caso que el alumno sea reincidente, se enviará un citatorio para el padre de familia o tutor:

A) Se le informará al padre de familia de los hechos y las causas que motivaron la falta.

B) Se analizará la información y se realizará alguna de las siguientes sugerencias de intervención:

- Tratamiento médico.
- Atención en el área de psicología.
- En caso de recibir atención particular, presentar constancia para darle seguimiento.
- Si es necesario se canalizará a otras instituciones públicas para que reciban tratamiento el alumno y la familia.

27

PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

I. EN EL SALÓN DE CLASES

A) Primera intervención:

El maestro(a) platicará con el alumno(a) para resolver el problema:

- Acuerdos verbales.
- Acuerdos por escrito.
- Compromisos por escrito.

B) Segunda intervención

El maestro elaborará el reporte por escrito y lo entregará al departamento de trabajo social para su atención.

II. FUERA DEL SALÓN DE CLASES (DENTRO DE LA ESCUELA)

Todo el personal que labora en la institución tiene la responsabilidad de vigilar el orden y la disciplina de los estudiantes.

En caso de observar alguna falta en los alumnos en cualquier lugar o zona, tiene la autoridad de intervenir para resolver la problemática de la siguiente manera:

- Llamada de atención verbal
- Llamada de atención por escrito
- Elaborar el reporte por escrito y entregarlo al departamento de trabajo social.

26

CAPÍTULO V

HÁBITOS DE HIGIENE QUE CULTIVARÁ EL ALUMNO EN SU PERSONA, PARA SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1.-ASEO PERSONAL: Baño diario, uñas limpias y sin esmalte, el cabello con corte escolar en varones y recogido en mujeres, sin tintes ni peinados con cortes estrafalarios en ambos casos.

2.-UNIFORME Se deberá portar limpio, a la medida, no roto, desgarrado o deshilado.

- Uniforme diario: Zapatos negros bien boleados, varones cinturón negro.

- Uniforme deportivo: Tenis deportivos blancos.

CAPÍTULO VI

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN EL INMUEBLE ESCOLAR

La escuela es nuestra casa durante 8 horas de trabajo escolar, por esta razón deberán cumplirse los siguientes puntos para conservarla en buen estado y limpia.

- Los alumnos tienen la obligación de cuidar las instalaciones de la escuela.
- Darles el uso adecuado a los sanitarios.
- Cuidar el mobiliario, No pintar paredes, no rayar butacas.
- Cumplir con el reglamento y el uso adecuado de equipos, herramientas e instalaciones de los talleres y laboratorios señalados en reglamentos propios de cada espacio.

15

- Conservar las áreas verdes.
- Conservar limpio y en buen estado el aula escolar, no consumir alimentos al interior, poner la basura en los depósitos correspondientes en aulas y patios.

CAPÍTULO VII

CAMPO PEDAGÓGICO DE APRENDIZAJE

- I. En sus clases los alumnos deberán asistir y ser puntuales según su horario.
- II. Presentarse con el material didáctico que el profesor(a) les haya solicitado.

III. Que el alumno se presente con interés y responsabilidad para lograr los objetivos de los contenidos de los programas de estudios vigentes.

IV. Cultivar el interés para que en forma paralela se adquieran hábitos de estudio, de autodidactismo y de investigación.

CAPÍTULO VIII

ESTÍMULOS EDUCATIVOS

A los alumnos que distinguan y enaltezcan a la Institución en el ámbito académico, artístico, tecnológico y deportivo se harán acreedores a los estímulos educativos.

Otra razón por la que los alumnos pueden obtener estos estímulos es por puntualidad y asistencia.

16

FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Primeramente, la observación del marco para la convivencia escolar de los estudiantes, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar de la Escuela Secundaria Técnica Número 85 y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las actividades extraescolares y las visitas a las que acudan en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para

la solución de conflictos. Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva; además: toda falta deberá ser informada a la madre, padre o tutor(a), y quedará registrada en el expediente de la alumna o alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y su familia, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarle.

Al iniciar el ciclo escolar, se les otorga **100 puntos** de conducta a todos los estudiantes.

25

BITÁCORA DISCIPLINARIA

24

CAPÍTULO IX

EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso pedagógico continuo, participativo y contextualizado para mejorar la calidad de los aprendizajes en el sistema educativo.

La evaluación permite comprobar en qué medida los resultados previstos se han alcanzado en relación de los objetivos propuestos.

ART.55- La estimación del aprovechamiento de los alumnos se expresará conforme a la escala oficial de calificaciones que determinen las disposiciones normativas que expida la Secretaría de Educación Pública.



CAPÍTULO X

DISCIPLINA ESCOLAR

ART.56- La disciplina escolar y las medidas que se adopten para conducirla deberán estar fundamentadas en el carácter formativo e integral de la Escuela Secundaria Técnica Núm. 85 salvo los casos específicos que consigna este acuerdo, los demás serán atendidos por las autoridades del plantel, los profesores y el personal técnico educativo, según proceda, con apego a criterios de orientación que logren la adaptación sana del alumno al ambiente escolar y se evitará, por lo tanto, la aplicación de aquellos castigos que vayan en detrimento de su personalidad.

17

ART.57- Ameritará la aplicación de una medida disciplinaria cualquier hecho individual o colectivo acaecido dentro del plantel o fuera del mismo durante el desarrollo de actividades escolares, que lesione la salud física o moral de las personas, la integridad de las instituciones educativas y, en general, la disciplina escolar.

ART.58 – Corresponde separación por un máximo de 8 días hábiles cuando concurra las siguientes circunstancias:

I. Que el alumno infractor haya incurrido reiteradamente en actos que lesionen la integridad física o moral de sus compañeros o del personal de la institución, signifiquen destrucción o menoscabo del patrimonio de la misma, o impidan la realización normal de las actividades educativas.

II. Que se hayan agotado los recursos psicopedagógicos con que cuente el plantel y aplicando las demás medidas correctivas que no impliquen la separación del plantel, y que, habiéndose analizado el caso en sesión del Consejo Consultivo Escolar, éste le haya estimado procedente.

En ningún caso esta medida disciplinaria podrá exceder de ocho días hábiles e invariablemente deberá darse aviso por escrito al Padre o Tutor del alumno (a).

18

DERECHO A:

RECIBIR LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO NECESARIO PARA PRESERVAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL AUTOCUIDADO. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA EN CASO DE REQUERIRLO.

SUS DEBERES SON:

- Realizar de acuerdo a sus posibilidades las actividades escolares por la (el) docente durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad o problema familiar.

- Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad.
- Presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para realizar actividades físicas en la escuela en un lapso no mayor a 2 días.

23

DERECHO A:

CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DEL EXPEDIENTE PERSONAL. A SER RESPETADA (O) NO SER DIFAMADA (O), NI RECIBIR INSULTOS DE MANERA VERBAL, POR ESCRITO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS O MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO DE EXPRESIÓN.

SUS DEBERES SON:

- Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de los padres o tutor, para integrar el expediente escolar.

DERECHO A:

PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA. A EXPRESAR LIBRE Y RESPETUOSAMENTE SUS OPINIONES, EJERCER SU CAPACIDAD DE ANÁLISIS, CRITICAR Y PRESENTAR PROPUESTAS, SIN MÁS LIMITACIONES QUE EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TERCEROS.

SUS DEBERES SON:

- Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuesta de terceros.

DERECHO A RECIBIR LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE ACREDITEN SU SITUACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DE QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD O TUTELA, ASÍ COMO RECIBIR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN ESCOLAR.

SUS DEBERES SON:

- Comunicar a sus padres o tutor todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos y asegurarse de que reciban la documentación que la escuela envía por su conducto.

22



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

19

DERECHO A:

ACUDIR A LA ESCUELA Y A RECIBIR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA.

SUS DEBERES SON:

- Asistir, con el apoyo de los padres o tutor, con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos por la misma.
- Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y la salida del aula y de las instalaciones de la escuela.
- Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma

- Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo rendimiento académico, de acuerdo a sus capacidades y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

DERECHO A:

ESTAR EN UN AMBIENTE DE APRENDIZAJE SANO, SEGURO Y TOLERANTE, LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO, BULLYING, MALOS TRATOS, VIOLENCIA, ADICCIONES Y SECTARISMO.

SUS DEBERES SON:

- Contribuir con su comportamiento a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar o bullying, malos tratos, violencia, adicciones o sectarismo.
- Avisar a las autoridades educativas para su atención oportuna a las situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad escolar.
- Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.

20

DERECHO A:

SER RESPETADA (O) EN SUS DERECHOS Y SUS PERTENENCIAS. SER TRATADAS (OS) CON AMABILIDAD Y CON RESPETO A SU DIGNIDAD POR PARTE DE AUTORIDADES, DIRECTIVOS, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL ESCOLAR, CONGRUENTE CON LAS BASES QUE RIGEN A LA EQUIDAD, ASÍ COMO POR COMPAÑERAS (OS) INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD. APARIENCIA, RAZA, CREDO, COLOR, GÉNERO, RELIGIÓN, ORIGEN, ETNIA, ESTATUS MIGRATORIO, IDIOMA O LENGUA, IDENTIDAD DE GÉNERO, PREFERENCIA SEXUAL, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN FÍSICA O EMOCIONAL, POSICIÓN ECONÓMICA O PENSAMIENTO POLÍTICO.

SUS DEBERES SON:

- Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias.
- Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, identidad de género, condición física o emocional, posición económica o pensamiento político.
- Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel. Escolar, independientemente de su edad.